

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01554-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL –
ANTIOQUIA
Demandado: RESOLUCIÓN No. 0563 DEL 21 DE ABRIL DE
MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE EL
CARMEN DE VIBORAL

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 19 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad de la Resolución No. 0563 del 21 de abril de 2020, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS (sic) EXCEPCIÓN 18 DEL DECRETO PRESIDENCIAL 531 DEL 2020 EN EL MUNICIPIO DEL (sic) CARMEN DE VIBORAL*”, expedida por el Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral– Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 19 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des09taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01554-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH', written over a vertical line.

JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARÍA GENERAL